

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°00369-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de setiembre del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N°0039-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de enero del 2020 e Informe N°0059-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, a mérito de la sentencia contenida en la **RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO**, de fecha 19 de octubre 2018 del Expediente Judicial N° 00119-2018-0-2601-JR-CI-01 **FALLO: 1. DECLARO FUNDADA** la demanda constitucional de cumplimiento interpuesta por la ciudadana **Irma Herminia Herrera Chamochumbi**, contra el Gobierno Regional de Tumbes, Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes; en consecuencia: **2. ORDENO LA REINCORPORACIÓN O REUBICACIÓN** de la demandante **Irma Herminia Herrera Chamochumbi**, en la plaza de Director del Sistema Administrativo I (o en otra de similares características) conforme al cuadro para asignación de personal provisional CAP-P del Gobierno Regional de Tumbes, dentro del plazo perentorio de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, bajo apercibimiento de imponerle multa de 3URP (S/. 1,245.00) sin perjuicio de que de persistir su renuencia al cumplimiento cabal del presente mandato judicial, sea denunciado por el delito de resistencia a la autoridad judicial, y si eso no lo persuade, procédase a la destitución del responsable. (...).

Que, de conformidad con el Art. 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial indica: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020

Así mismo establece que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

En tal sentido y en cumplimiento del Art. 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial indicado líneas arriba y al Mandato Judicial se resuelve Reincorporar a la Señora **IRMA HERMINIA HERRERA CHAMOCHUMBI**, en su Entidad de origen de la Dirección Regional Sectorial de Pesquería Tumbes, donde fue Nombrada, *máxime* si de forma voluntaria y sin coacción alguna con fecha 28 de agosto del 2019, suscribió y estampo su huella dactilar en el Acta de Reincorporación Laboral, en cuyo Primer considerando se señala: “...en tanto se realizan las modificaciones a los documentos de gestión de la Dirección Regional de Producción (...)”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00369-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de setiembre del 2019, se Resuelve: **Reincorporar Provisionalmente** a partir de la expedición de la presente resolución a la Señora **IRMA HERMINIA HERRERA CHAMOCHUMBI**, en cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente N°119-2018-0-2601-JR-CI-01; en el N° de Orden 019, Cargo Estructural Técnico en Archivo I, Código 461-06-00-6, Clasificación SP-AP, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP - P, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de julio del 2008; con el Nivel Remunerativo F-1.

Así mismo, para que se efectuó la **Reincorporación Definitiva** es necesario que previamente se realice un Reordenamiento de Cargo, es decir cambios en los campos del cargo estructural de destino contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, vigente, los mismos que debe quedar de la siguiente manera: N° de Orden 020, Cargo Estructural Ingeniero II Código 461-06-0-13, Clasificación SP-ES, Total 1 Situación del Cargo P, ORGANO: Órgano de Línea - UNIDAD ORGANICA: Dirección de Pesca Artesanal, y el Cargo con el N° de Orden 028, Cargo Estructural Director Sistema Administrativo I, Código 461-07-0-01, Clasificación SP-ES, Total 1, Situación del Cargo O (ocupado), ORGANO: Órgano de Línea - UNIDAD ORGANICA: Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia; es decir cambiar la Situación del Cargo y eliminar el Cargo Estructural N° de Orden 028 de Chofer II y siguientes campos según corresponda, conforme lo establece el numeral 5 Sobre el reordenamiento de cargos del Anexo N° 4° de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020

APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD – CPE”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, para mejor presentación se ilustra de la siguiente manera:

REORDENAMIENTO DE CARGO DEL CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION

0.4	DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE LINEA						
0.4.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE PESCA ARTESANAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
(...)							
020	Ingeniero II	461-06-0-13	SP-ES	1		X	
(...)							
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	

Nota: CAP-P APROBADO CON O.R. N° 001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, DEL MES DE MARZO 2011.

REORDENAMIENTO DE CARGO DEL CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION

0.4	DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE LINEA						
0.4.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
(...)							
028	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	461-07-0-01	SP-ES	1	X		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	4	2	

Nota: CAP-P APROBADO CON O.R. N° 001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, DEL MES DE MARZO 2011.

Al respecto, el numeral 5° Sobre el reordenamiento de cargos del Anexo N° 4° de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD – CPE”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, establece: El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: “n° de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo” y “cargo de confianza”, y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo.

El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020

de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional.

El reordenamiento de cargos implica que la entidad cuente con un CAP Provisional vigente. En caso no sea así, la entidad deberá remitir su proyecto de CAP Provisional a SERVIR para opinión previa favorable siguiendo los lineamientos definidos en este anexo.

Sobre el particular, para que se efectuó la **Reincorporación Definitiva** de la referida beneficiaria es necesario que previamente se realice una **Reconversión de Plaza**, es decir deshabilitar presupuestalmente y eliminar la Plaza existente con el N° de Orden 192 de la Unidad Orgánica: Dirección de Pesca Artesanal, para crear y habilitar presupuestalmente la Plaza con el N° 028 del Reordenamiento de Cargo referido anteriormente de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia del Órgano de Línea de la Dirección Regional de la Producción, del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000134-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de junio 2018, con el número de Orden según corresponda, la misma que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN DEL PAP - DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES
Unidad Orgánica: DIRECCION DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
Denominación del Cargo: Director Sistema Administrativo I

N° DE ORDEN SEGÚN PAP	N° DE ORDEN SEGÚN CAP	Remuneración	Aporte a Essalud	Bonificación Especial	Incentivo Laboral	Total Mensual	Escolaridad	Aguinaldo	Total Anual
	028	951.67	86.00	1400.00	1 760.00	4 111.67	400.00	600.00	51 372.04

Nota: PAP APROBADO CON R.E.R. N° 134-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de junio 2018.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0039-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de enero del 2020, se dio Término a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo, por Límite de Edad al Acreditar Setenta (70) años de edad el 01 de febrero del 2020, al Servidor **Manuel Francisco Marigorda Neira**, en el cargo de Ingeniero II con Nivel Remunerativo F-1 y en su Art. 2° se Declara Vacante, a partir del 02 de febrero del 2020, la Plaza de Ingeniero II, con Nivel Remunerativo F-1 de la Dirección Regional Sectorial de Pesquería Tumbes del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N°0059-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de febrero del 2020, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que al encontrarse vacante la Plaza de Ingeniero II con Nivel Remunerativo F-1, y en cumplimiento del Art. 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Mandato Judicial contenido en la Sentencia, que resuelve Reincorporar a la Señora **Irma Herminia Herrera Chamocho**, en su Entidad de origen de la Dirección Regional Sectorial de Pesquería Tumbes, donde fue nombrada,

Copa del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020

para tal efecto se debe realizar los trámites pertinentes tal como lo establece el Numeral 5 del Anexo N°04 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-PE, con relación al reordenamiento de cargos, a fin de **Reincorporar Definitivamente** a la mencionada Servidora según Mandato Judicial.

Que, mediante proveído inserto en el documento referido precedentemente el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, dispone a la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal realizar las acciones correspondientes para el desplazamiento de la Señora **Irma Herminia Herrera Chamochumbi**, a la Dirección Regional Sectorial de Pesquería Tumbes (Ex Dirección Regional de Pesquería), en cumplimiento del Mandato Judicial que dispone su Reincorporación.

Que, contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición, el acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N°000369-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de setiembre del 2019, que Resuelve **REINCORPORAR**, a la Sra. **Irma Herminia Herrera Chamochumbi**, en la Plaza N°019, Técnico en Archivo I, con Código 461-06-00-6, Clasificador SP-AP, percibiendo sus remuneraciones e incentivo laboral con el Nivel Remunerativo F-1, en tanto se realizan las modificaciones a los documentos de gestión de la Dirección Regional de la Producción – Sub Sector Pesca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la **Dirección Regional de la Producción de Tumbes** proceder al reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha catorce de marzo del 2011, con el fin de Reincorporar Definitivamente a la Señora **Irma Herminia Herrera Chamochumbi**, en merito a la Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020

REORDENAMIENTO DE CARGO DEL CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION

0.4 DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE LINEA							
0.4.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE PESCA ARTESANAL							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
(...)							
020	Ingeniero II	461-06-0-13	SP-ES	1		X	
(...)							
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	

Nota: CAP-P APROBADO CON O.R. N° 001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, DEL MES DE MARZO 2011.

REORDENAMIENTO DE CARGO DEL CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION

0.4 DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE LINEA							
0.4.4 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
(...)							
028	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	461-07-0-01	SP-ES	1	X		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	4	2	

Nota: CAP-P APROBADO CON O.R. N° 001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, DEL MES DE MARZO 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes proceder a **DESHABILITAR**, presupuestalmente la plaza vacante del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado con Ordenanza Regional N°001-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 14 de marzo del dos mil once en el Orden CAP-P 20 - Código 461-06-0-13 - Clasificación SP-ES, para **HABILITAR PRESUPUESTALMENTE** el Cargo Previsto con el N° de Orden 028 de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción, la misma que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN DEL PAP - DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES
Unidad Orgánica: DIRECCION DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
Denominación del Cargo: Director Sistema Administrativo I

N° DE ORDEN SEGÚN PAP	N° DE ORDEN SEGÚN CAP	Remuneración	Aporte a Salud	Bonificación Especial	Incentivo Laboral	Total Mensual	Escolaridad	Aguinaldo	Total Anual
	028	951.67	86.00	1400.00	1 760.00	4 111.67	400.00	600.00	51 372.04

Nota: PAP APROBADO CON R.E.R. N° 134-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de junio 2018.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000080 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 12 MAR 2020



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN DEFINITIVA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a la Señora **Irma Herminia Herrera Chamochumbi**, en la Plaza con Número de Orden CAP N°028, Cargo Estructural Director Sistema Administrativo I, con Código 461-07-0-01, Clasificación SP-ES, Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia del Órgano de Línea de la Dirección Regional de la Producción, en cumplimiento al Mandato Judicial contenido en el Expediente N°119-2018-0-2601-JR-CI-01 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, establecido que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional de la Producción.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (www.gobiernoregionaltumbes.gob.pe).



ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Dirección Regional de la Producción Tumbes, así como a las Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer E. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

